**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**

# *Acuerdo de Concejo N° 048-2017*

***Crnl. G. Albarracín L., 21 de Julio del 2017.***

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio del 2017, se trató como punto de agenda: Continuación del proceso disciplinario, instaurado en contra del regidor Juan Alberto Seminario Machuca, por la comisión de la falta tipificada en el Reglamento Interno de Concejo, Artículo 30° numeral 12 .

**CONSIDERANDO**:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2017 de fecha 24 de mayo del 2017, se aprobó el DICTAMEN N° 01 - 2017- JFPF- LRBS-DFCG - CEPD/MDCGAL de fecha 19 de Mayo del año 2017, emitido por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios de la MDCGAL, integrada por los regidores: Juan Fermín Pacompía Flores - Presidente, Liliana Rosario Bustinza Saira – Secretaria y Dino Florentino Concha Gómez – Vocal, en tanto que ha recomendado el inicio de la investigación en contra del regidor Juan Alberto Seminario Machuca por la posible comisión de la falta tipificada en el Reglamento Interno de Concejo, Artículo 30° numeral 12; y que la misma Comisión se encargue de la investigación.

Que, la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, emite el DICTAMEN N° 01 - 2017-JFPF-LRBS-DFCG CEPD/MDCGAL, de fecha 19 de julio del 2017, mediante el cual concluyen en lo siguiente: *"En virtud a ello, esta Comisión Especial de Procesos Disciplinarios de la MDCGAL, estando los actuados, diligencias recabadas y pruebas aportadas, ha logrado concluir y determinar la existencia de infracción del Reglamento Interno de Concejo relacionado a las faltas graves por la inconducta del Regidor Juan Alberto Seminario Machuca, por lo que somos de la OPINIÓN que la sanción a imponer sea de SUSPENSIÓN POR 30 DÍAS CALENDARIO".*

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades y los Artículos 4º y 5º del Reglamento Interno de Concejo; sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo debate, en votación con siete (07) votos a favor los regidores (William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y cuatro (04) votos en contra los regidores (Juan Alberto Seminario Machuca, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Álvaro Quenaya Mamani); por lo que fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

**ACUERDO**:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el DICTAMEN N° 01 - 2017- JFPF- LRBS-DFCG - CEPD/MDCGAL emitido por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios de la MDCGAL, integrada por los regidores: Juan Fermín Pacompía Flores - Presidente, Liliana Rosario Bustinza Saira – Secretaria y Dino Florentino Concha Gómez – Vocal, en tanto ha opinado la sanción de treinta (30) días calendario al regidor Juan Alberto Seminario Machuca por la existencia de infracción del Reglamento Interno de Concejo relacionado a las faltas graves, tipificado en el Artículo 30° numeral 12 .

# *Acuerdo de Concejo N° 048-2017*

**Crnl. G. Albarracín L., 21 de Julio del 2017.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de acuerdo a ley.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L. V°B° GERENCIA MUNICIPAL - TACNA -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L. V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - TACNA -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L. ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L. V°B° SECRETARIA GENERAL - TACNA -

C.c.
Alcaldia
GM
GAJ
CEPD
Investigado
Archivo